

Cerro Sombrero, 26 de diciembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.951/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por parte de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la rectificación del decreto alcaldicio n°873 de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022, del Director de Control, don Gabriel de la Guarda Maldonado, quien observa que el decreto Alcaldicio n°873 de fecha 28 de noviembre de 2022, dice que el gasto será con fondos de Educación 2022 debiendo ser con fondos Faep 2022.
- 3) El certificado de disponibilidad presupuestaria n°100, que otorga disponibilidad presupuestaria con fondos Faep 2022.
- 4) El correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, que solicita disponibilidad presupuestaria por Alimentación gira de estudios 8vo básico, con fondos Faep 2022.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 del 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, de oficio solicita rectificar el decreto alcaldicio n°873 de fecha 28 de noviembre de 2022, por error de referencia en el tipo de fondos mencionado en la orden n°5 del decreto Alcaldicio antes mencionado.
- 4) Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo mencionado por el Director de Control, don Gabriel de la Guarda Maldonado, donde señala que se debe "corregir decreto n°873, que imputa a presupuesto municipal correspondiendo se con fondos faep 2022.
- 5) Que, atendida la observación respecto al tipo de fondos a utilizar para el gasto de alimentación de gira de 8vo básico, es claro que se debe realizar con fondos Faep 2022.
- 6) Que, conforme al artículo 52 de la ley, que establece bases del procedimiento administrativo, que acto se realice con efecto retroactivo, no afecta los derechos de terceros y solo produce consecuencias favorables para el afectado, tales como poder rendir estos gastos.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, la orden n°5 del decreto alcaldicio n°873 de fecha 28 de noviembre de 2022, donde dice "5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 22-01-001 Para personas por \$572.000, del presupuesto de



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Educación Municipal 2022.” Por “5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 22-01-001 Para personas por \$572.000, del presupuesto FAEP 2022.

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2177913-129d86 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>